



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancamía S.A.
Demandado	Julián Mauricio Calixto Ramírez y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00738 -00
Asunto	Traslado de Liquidación del Crédito

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 565626c8a6a3115d55d3afe7c3c5ee2a27bfe974c66fc91a7db97708a24cc0b6

Documento generado en 06/07/2022 09:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>